

## PIROTECNIA

*La pirotecnia en nochebuena y navidad aporta cada año para la estadística nuevos damnificados, las crónicas en ciudades como Rosario, Córdoba y Buenos Aires informan que adultos y que especialmente niños y niñas han sufrido lesiones, algunas severas en sus manos y en la vista.*

*Es conocido que el uso de artificios explosivos trae riesgos para la seguridad y la salud de las personas y aunque mucho se ha avanzado en Rosario, normativa y controles mediante, se trata de una práctica arraigada de cada navidad y cada año nuevo, pese al peligro que conlleva.*

*Es de público conocimiento que en localidades aledañas se establecen para esta época negocios que comercializan pirotecnia que se promueve con tandas publicitarias en distintos medios de difusión y con carteles y pasacalles, haciendo atractiva la oferta para muchos rosarinos que allí pueden proveerse de artificios de riesgo que están prohibidos en nuestra ciudad.*

*Una investigación periodística años atrás ponía sospechas sobre la fabricación de pirotecnia no autorizada en pueblos cercanos a Rosario, describiendo el mayor riesgo de estos artificios ilegales y/o de contrabando por su facilidad de estallido debido al uso de mechas rápidas y de materiales mas baratos pero menos estables que frente a impactos o roces o calor pueden ocasionar desastres según sea mayor o menor el acopio en un comercio, en una casa o en el bolsillo de un niño. Se supone que esto ya no sucede, se conoce que la profusa y adecuada información y un mayor control en toda el área metropolitana (Comunas y Municipios, RENAR y Secretaría de Comercio) han desalentado esta práctica, sin embargo siempre existirá la inconciencia y la inescrupulosidad que entre todos debemos combatir porque aventan esa mala costumbre de producir potentísimas explosiones y las pruebas están a la vista y en las noticias.*

*Debe la población conocer que estos artículos peligrosos conforme la Ley Nacional 20429 (Polvoras Explosivos y Afines) deben estar clasificados como explosivos de venta libre y que ellos se agrupan bajo la nomenclatura "Artificios pirotécnicos de bajo riesgo" y "Artificios pirotécnicos de riesgo limitado", esta última calificación no fué óbice para que la Ordenanza local (7571/03) prohíba la comercialización, tenencia y uso de "rompeportones", "bombitas Orsini", "ruedas y ramilletes formados por cohetes y petardos" y "petardos N° 3" debido a su peligrosidad y dejando explícita la protección para los menores de 18 años. Concomitante en este sentido, la Ley de Defensa del Consumidor (24240) establece claramente el derecho a recibir cosas y servicios que utilizados en condiciones previsibles o normales de uso no presenten peligro alguno para la salud o la integridad física de los consumidores o usuarios y que cuando éstas supongan riesgos deben observarse en su comercialización mecanismos, instrucciones y normas que garanticen la seguridad ya que de no hacerlo se constituyen en responsables solidarios en la cadena que va desde la producción a las manos del consumidor.*

*Para que la familia comience el 2009 en paz, esta Oficina, hace un llamado tendiente a crear conciencia, a dialogar responsablemente con los más jóvenes en torno a la peligrosidad del uso de explosivos, especialmente cuidarse de los truchos, y **a mostrar mejores ejemplos con el no uso de armas de fuego.** También insta a denunciar situaciones que contradigan la legislación vigente, porque vender productos peligrosos no autorizados menoscaba el derecho de todos a la seguridad y protección de la salud.*